



1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2025, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES/AS** (Dª Alicia Gallego Buzón y D. David Julián Martínez-Algora Fernández del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, D. Carlos Martín Martín, Dª Gema Gutiérrez García y Dª Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX) y **DOS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (D. José Damián Casiano Guijarro Martín y D. Andrés García Bartolomé del Grupo Municipal PP, por ausencia en la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025.**

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2025, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES/AS** (Dª Alicia Gallego Buzón y D. David Julián Martínez-Algora Fernández del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, D. Carlos Martín Martín, Dª Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y Dª Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (D. José Damián Casiano Guijarro Martín del Grupo Municipal PP, por ausencia en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.**

3º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES/AS** (Dª Alicia Gallego Buzón y D. David Julián Martínez-Algora Fernández del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, PP y VOX), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.**



4º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el 29 de enero de 2026, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES/AS** (D^a Alicia Gallego Buzón y D. David Julián Martínez-Algora Fernández del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, PP y VOX), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.**

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIONES RETRIBUCIONES PERSONAL.

Tras el estudio y debate correspondiente (Debate reflejado en el videoacta con el siguiente minutaje: Desde las 10:14 horas hasta las 10:47 horas), por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES/AS** (D^a Alicia Gallego Buzón y D. David Julián Martínez-Algora Fernández Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO y PP) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal VOX), **APROBAR LAS MODIFICACIONES DE RETRIBUCIONES PERSONAL**, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los incrementos de responsabilidad, mayores tareas y mayor disponibilidad de distintos puestos de trabajo, este Ayuntamiento en Comisión Paritaria de fecha 13 de enero de 2026 ha llegado a diversos acuerdos, detallados a continuación:

PRIMERO.- *El personal laboral del departamento del área de juventud, ANIMADORES SOCIOCULTURALES, llevan durante un tiempo teniendo un incremento de responsabilidades debido al aumento de niños y jóvenes con necesidades especiales y una mayor carga de trabajo por la creación de nuevas actividades como los boy scout, pernoctas durante campamentos, etc. para lo que además se requiere una preparación específica. El nivel de complemento de destino actual es de 15, no cumpliendo además con los niveles mínimos marcados para plazas de C1(nivel 16), pasando con este acuerdo a un nivel 20.*

*Del mismo modo, se están organizando un mayor número de eventos por parte del Ayuntamiento por lo que deben tener mayor disponibilidad y dedicación durante los fines de semana tales como “la noche más joven”, “punto juventud durante las fiestas” entre otros. Por este motivo el complemento específico se modifica incrementando el complemento a 173,96€/mes*14 pagas.*



SEGUNDO.- El personal funcionario del departamento de policía local, tanto el Oficial como los Agentes, han visto incrementada su responsabilidad debido al incremento notable de la población del municipio desde COVID, así como la firma del Convenio con Delegación de Gobierno para la protección de víctimas de violencia de género, para lo cual se ha requerido una formación específica para el correcto desarrollo que estas funciones. Por todo ello, el citado personal tendrá un incremento del complemento de destino, desglosado de la siguiente forma:

- Oficial de Policía Local del nivel 18 al nivel 20.
- Agente de Policía Local del nivel 16 al nivel 18.

TERCERO.- A la vista de un error material en el complemento específico de uno de los PSICÓLOGOS, se propone la equiparación entre las retribuciones de los trabajadores de este puesto de trabajo por contar con el mismo horario, mismas tareas y misma responsabilidad. Por ello, el complemento específico definitivo de estos puestos de trabajo es 228,26€/mes *14 pagas.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 21.1 h) de la Ley 7/1985 LRBRL, propongo al PLENO la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Que se modifiquen las retribuciones, anteriormente expuestas, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2026, quedando de la siguiente manera:

Cultura - Juventud								
Animadores socio-culturales	Animadores socio-culturales	C1	2	20	CE 2.435,46 €	2	0	CONCURSO/CONCURSO-OPOSICIÓN/OPOSICIÓN
Educación								
Psicólogos	Psicólogos	A1	2	26	CE 3.195,62 €	2	0	CONCURSO/CONCURSO-OPOSICIÓN/OPOSICIÓN
c) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL								
Servicios especiales	Oficial policía local	C1	1	20	CE 31.579,42 €	1	0	CONCURSO-OPOSICIÓN/OPOSICIÓN
Servicios especiales	Agente policía local	C1	13	18	CE 23.966,06 €	10	3	CONCURSO-OPOSICIÓN/OPOSICIÓN

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Tras el estudio y debate correspondiente (Debate reflejado en el videoacta con el siguiente minutaje: Desde las 10:48 horas hasta las 10:58 horas), por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE ONCE**



CONCEJALES/AS (D^a Alicia Gallego Buzón y D. David Julián Martínez-Algora Fernández Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO y PP) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal VOX), **APROBAR EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO**, con el siguiente tenor literal:

“Siendo necesario, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que este Ayuntamiento elabore el catálogo de todos los puestos de trabajo existentes en su organización.

Así, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74 del Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la configuración del catálogo que se somete a aprobación responde a la finalidad de ser el instrumento organizativo que sirva para identificar, por puesto, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias vigentes, de modo que el instrumento actúe como una fotografía ordenada y actualizada del estado actual de tales niveles y complementos que han sido aprobados a lo largo de ejercicios anteriores.

La aprobación del presente catálogo no tiene por finalidad introducir nuevos complementos específicos, alterar cuantías vigentes o modificar las condiciones particulares de los puestos, sino recoger de manera ordenada y unitaria las cuantías y asignaciones actualmente existentes, tal y como se vienen aplicando, con apoyo en los acuerdos plenarios previos que las establecieron o modificaron y en su reflejo presupuestario. En consecuencia, el catálogo opera como instrumento interno de claridad, publicidad y coherencia organizativa.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Acta de negociación Comisión Paritaria	13/01/2026	
Informe Jurídico	09/02/2026	
Informe de Intervención	08/02/2026	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.*



SEGUNDO. Exponer al público el Catálogo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, el Catálogo de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma “.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Se incorpora al Pleno Municipal, D^a Lara Palomino Granados, del Grupo Municipal PSOE, a las 11:43 horas.

Tras el estudio y debate correspondiente (Debate reflejado en el videoacta con el siguiente minutaje: Desde las 10:59 horas hasta las 12:20 horas), por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP y VOX), **APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente n.º 433/2026, a la vista de que, con fecha 06 de Febrero de 2026, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y con la misma fecha, se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del Presupuesto General e, informe de control permanente previo del cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe realiza la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	5.719.490,96 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.452.569,76 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	136.403,30 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	239.490,83 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	94.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	176.050,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	12.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	247.436,50
TOTAL:	11.077.441,35 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	4.638.248,48 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	278.758,32 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.049.635,20 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.047.416,45 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	53.382,90 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	10.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	11.077.441,35 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”



8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID).

Tras el estudio y debate correspondiente (Debate reflejado en el videoacta con el siguiente minutaje: Desde las 12:20 horas hasta las 12:25 horas), por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, PP y VOX), **APROBAR EL EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID)**, con el siguiente tenor literal:

“ A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID)	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción	
Valor estimado del contrato: 1.487.603,29 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.487.603,29 €	IVA%: 312.396.69 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.799.999,98 €	
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución máximo estimado para el total del ámbito de actuación es de 12 meses conforme al Plan de Obras, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.	

Visto el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 1.000.000.000 de euros.

Visto el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros.

Visto el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2021-0136 de fecha 26 de enero de 2021, donde se aprueba la gestión íntegra de todas las actuaciones por el propio municipio de Manzanares El Real, como Ente Gestor y que el porcentaje de aportación municipal que se va a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa, será el 5% sobre el importe de la asignación autonómica inicial.



Visto el Decreto de Alcaldía nº 2025-1448, de fecha 21 de julio de 2025, por el que se solicita al órgano gestor Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, de la actuación PROYECTO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.886.337,65€.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2025, se aprueba el PROYECTO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL, con los informes preceptivos de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto la Resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, de fecha 19 de enero de 2026, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2026-E-RC-269, de fecha 20 de enero de 2026, por el que se aprueba el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 la actuación denominada “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL”, a ejecutar en el municipio de MANZANARES EL REAL, por un importe de 1.886.337,66 €, siendo gestionada en todas sus fases por el Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Visto que con fecha 28 de enero de 2026, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2026-E-RC-418, por parte de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid se requiere el envío de un nuevo Informe Técnico de Supervisión del Proyecto o Informe Técnico, del técnico competente designado por el Ayuntamiento, en el que se especifique expresamente que dicho informe es favorable, a los efectos del artículo 235 Supervisión de proyectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo al artículo 136 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con fecha posterior a la del Proyecto y previa al Acuerdo del Pleno Municipal de aprobación del proyecto y asimismo el envío de un nuevo acuerdo del órgano de municipal competente aprobando el proyecto supervisado.

Visto cuanto dispone el art. 14 del referido Decreto 118/2020 respecto de la contratación de las actuaciones objeto del Programa por parte de los Ayuntamientos

Visto el PROYECTO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL redactado por ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.

Visto el informe favorable, de fecha 28 de enero de 2026, de la Arquitecta Municipal, en el que se procede a la emisión de INFORME FAVORABLE a los efectos del cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente y se recuerda que el edificio debe contar con licencia de actividad, la cual será objeto de informe específico cuando se presente el correspondiente expediente.

Visto el informe de la Secretaria Municipal nº 2026-0049, de fecha 28 de enero de 2026.



Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2026, se aprobó el proyecto presentado para la actuación “ MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL”.

Visto que, por la Concejalía del Área de Urbanismo, se detectó la necesidad de realizar el contrato de las OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID), dado que este Ayuntamiento carece, en el momento actual, tanto del personal como de los medios adecuados para la prestación que constituye el objeto del presente contrato de obras.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2026-0171, de fecha 29 de enero de 2026, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada ordenando la emisión de los informes procedentes

Visto que con fecha 2 de febrero de 2026, se realizó la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2026, se emitió Informe de Intervención nº 2026-0032, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 3 de febrero de 2026, se emitió Informe por Secretaría nº 2026-0071, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de obras que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 4 de febrero de 2026, se emitió informe de Intervención nº 2026-0033, sobre fiscalización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que con fecha 5 de febrero de 2026, se emitió informe jurídico favorable de Secretaría nº 2026-0079 a la aprobación del correspondiente expediente de contratación y del pliego de cláusulas administrativas particulares incorporados al expediente.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe jurídico de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:***

PRIMERO: *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado de las OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID), convocando su licitación.*



SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (Proyecto de Obra) que regirán el contrato de las OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID).

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente por importe de 1.799.999,98 euros con cargo a la partida de la aplicación presupuestaria 3231/62212 del Presupuesto vigente de gastos.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEPTIMO: Delegar la designación de los miembros de la Mesa de Contratación en la Alcaldía”.

9º.- DACIÓN DE CUENTAS MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO Y SUS CORRESPONDIENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2026-0109, de fecha 22 de enero 2026, relativa a la modificación de fecha de la celebración del pleno ordinario del mes de febrero y sus correspondientes comisiones informativas, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDIA

D^a ALICIA GALLEGO BUZÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL (MADRID)

Visto que el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2024, por el que se establece que la celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno tendrá lugar el primer jueves de cada mes no festivo, excepto los meses de enero y agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 10:00 horas.

Visto que de acuerdo con el art. 67 del Reglamento orgánico municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de abril de 2009, el pleno podrá habilitar al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Visto que según la habilitación otorgada por el Pleno al Alcalde, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2024, en la que, de acuerdo con el art. 67 del Reglamento orgánico municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de abril de 2009, se habilita al Alcalde para posponer o adelantar la



sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Visto que la celebración del Pleno ordinario del mes de febrero se realizaría el día 5 de febrero de 2026 y en previsión de que para esa fecha, se encontrarán en tramitación expedientes de gran relevancia para el interés general del municipio y dado que se ha producido la incorporación del Vicesecretario-Interventor en régimen de acumulación con fecha 14 de enero de 2026, resultando necesario algo más de tiempo para su terminación por su complejidad, y para favorecer que los expedientes por este motivo puedan estar concluidos y así puedan estar disponibles con la antelación necesaria para que resulten dictaminados por las Comisiones Informativas con carácter previo a la celebración del Pleno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUEVO:

PRIMERO: MODIFICAR la fecha de celebración de la sesión de carácter ordinario del Pleno de la Corporación durante el mes de febrero, fijándola para el día **19 de febrero de 2026, a las 10:00 horas**, fijando la celebración previa de las Comisiones Informativas correspondientes el **día 12 de febrero de 2026, a las 10:00 horas**, sin perjuicio de las sesiones que se convoquen con carácter extraordinario.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Alicia Gallego Buzón, de lo que, como Secretaria doy fe, en Manzanares El Real a la fecha de la firma”.

10º.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 2025-2410 AL 2025-2778 Y DEL 2026-0001 AL 2026-0083.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 27 de noviembre de 2025 al 16 de enero de 2026, comprendiendo de los Decretos números del 2025-2410 AL 2025-2778 Y DEL 2026-0001 AL 2026-0083.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

11º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cinco minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

